

Discriminación por circunstancias personales

El TC anula el despido de una profesora de religión unida a un divorciado

Cinco Días - Almería - 20/04/2011

El Tribunal Constitucional reconoce el derecho a no sufrir discriminación por circunstancias personales, y a garantizar la libertad ideológica y la intimidad personal y familiar de una profesora de religión a la que no se le renovó el contrato tras casarse por lo civil con un divorciado. Este hecho "no guarda relación con la actividad docente desempeñada por la demandante, pues no afecta a sus conocimientos dogmáticos o a sus actitudes pedagógicas", lee la sentencia del TC dada a conocer ayer.

De esta forma, el TC anula una sentencia de diciembre de 2001 del Juzgado de lo Social número 3 de Almería y otra de 2002 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Esos tribunales habían desestimado las demandas de la profesora Resurrección Galera Navarro contra el Obispado de Almería, que no la dejó continuar impartiendo religión alegando que no reunía las condiciones exigibles para defender la moral y la doctrina cristiana.

La afectada afirmó ayer que el veredicto supone "un paso muy grande", y que "después de tantos años esta lucha ha servido de algo". Galera apuntó también que en los siete años en los que enseñó religión en el colegio público del que fue despedida nunca tuvo una queja por su trabajo.